

(Libro de Acordadas N° 13, F° 44/45, N° 31). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diez, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y en conformidad con lo dispuesto por Acordada registrada en L.A. N° 13, F° 28, N° 18;

Consideraron:

Que teniendo en cuenta los informes remitidos por el Secretario de Superintendencia del Centro Judicial de San Pedro -ambos de fecha 30 del corriente-, en relación a los incidentes de violencia protagonizados por personal del "Ingenio La Esperanza", en el inmueble perteneciente al Poder Judicial sito en calle Rogelio Leach N°224 de ésa ciudad, motivo por el cual personal dependiente de los distintos organismos que allí funcionan, fueron retenidos en contra de su voluntad, hasta pasadas las horas veinte de ése día.

Que el dispositivo policial dispuesto en las primeras horas del día 30 del corriente, fue insuficiente para disuadir las acciones violentas de los manifestantes, pudiéndose contar recién cerca de horas 20, con un número de personal policial apropiado para hacer efectivas las garantías, derechos y libertades violentadas por el accionar de los manifestantes.

Que el presente, es el tercer hecho de las mismas características ocurrido durante el mes de marzo del corriente, por lo que cabe apreciar que existe un exceso en el ejercicio del derecho de peticionar y manifestar ante las

autoridades, razón por la cual se instruyen las respectivas actuaciones penales ante los Juzgados de Instrucción competentes.

Que sin perjuicio de ello, cabe reclamar del Ministerio de Gobierno y Justicia, ordene a la Policía de la Provincia la oportuna acción preventiva que permita el desarrollo normal de las actividades propias del Poder Judicial, sin presiones ni coacciones de ningún tipo, que afecten su independencia y perjudiquen en general, la labor diaria destinada a satisfacer los intereses de los justiciables, ajenos al conflicto particular del "Ingenio La Esperanza".

Que debe destacarse la tolerancia y espíritu de sacrificio de los Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial, como así, de abogados y particulares que sufrieron la indebida restricción a su libertad ambulatoria en un marco de violencia imperante, sin perjuicio de las razones que pudieran invocar los manifestantes, las cuales no justifican ni legitiman su accionar contrario a derecho.

Que las circunstancias vividas por esos Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial durante todo el día de ayer y que cumplen tareas en el edificio de la calle Rogelio Leach N°224, hacen conveniente de que se los dispense de prestar servicios en el día de la fecha, declarándose inhábil a los efectos procesales.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 10) del artículo 167 de la Constitución de la Provincia y artículo 49° de la ley N°4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1º) Disponer el cese de actividades para el día de la fecha en los siguientes organismos situados en el Edificio de la calle Rogelio Leach N°224 de la ciudad de San Pedro de Jujuy: Sala Cuarta del Tribunal del Trabajo; Sala Cuarta de la Cámara en lo Civil y Comercial; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nos. 8 y 9; Secretaría de Superintendencia y Contaduría.

2º) En consecuencia, declarar inhábil el día 31 de marzo del corriente a todos los efectos procesales, sólo en las dependencias señaladas en el punto 1º de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

3º) Hágase saber al Poder Ejecutivo y Legislatura de la Provincia, con remisión de la presente.

4º) Remítase copia certificada de la presente al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda, a los fines pertinentes.

5º) Registrar, agregar copia en autos y notificar.